



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002837
FOLIO TRÁMITE: 436,894

FECHA EXPEDICIÓN 29-mayo-2020

NOMBRE: ZUÑIGA VILLASEÑOR FERNANDO
UBICACIÓN: COMONFORT
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXCAN
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO
GIRO: VARIOS BIRRIA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 215 INTERIOR: E

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p
MARTES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 I D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Juan Martin Nuñez Morán

Juan Martin Nuñez Morán

ZUÑIGA VILLASEÑOR FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxidermia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anual de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vendedores venderán el producto a precios justos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y aceras.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.